

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 119 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL IPSE Y RACIONALIZAR S.A.S

Entre los suscritos, **ILIA MARINA OBANDO DE TORRES**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.623.887, en su condición de Secretaria General del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**, establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004; delegada por el Director General, mediante Resolución No. 20201300001965 de 7 de octubre de 2020, como ordenadora del gasto para los asuntos de su competencia, quien para los efectos legales del presente documento se denomina el **IPSE** de una parte; y de otra parte, **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.394.608, en calidad de Representante Legal como Gerente de la firma **RACIONALIZAR S.A.S.** con NIT 900.343.234-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **RACIONALIZAR S.A.S.** o el **CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir la presente Modificación No. 1 al Contrato de Consultoría 119 de 2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.) Que el día 20 de abril de 2021, se celebró Contrato de Consultoría 119 de 2022, entre el **IPSE** y la firma **RACIONALIZAR S.A.S.**, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL IPSE.”**
- 2.) Que el plazo del Contrato de Consultoría 119 de 2022, se pacto por cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. El plazo aquí dispuesto podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato. Para el efecto se dará aplicación a la matriz de riesgos aquí contenida.
- 3.) Que el presupuesto total del Contrato de Consultoría 119 de 2022, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$356.000.000)**, incluyendo todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar. Valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18922 del 3 de febrero de 2022 y Certificado de Registro Presupuestal No. 48422 del 3 de febrero de 2022, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.
- 4.) Que mediante Memorando IPSE-20221390018733 del 21 de abril de 2022, se efectúa la aprobación de las garantías y el acta de inicio se suscribió el día 2 de mayo de 2022.
- 5.) Que mediante Memorando con radicado IPSE-20221530038563 del 28 de septiembre de 2022, la Supervisora del contrato solicitó a la Secretaria General, en su calidad de Ordenadora del Gasto, autorizar la modificación al Contrato de Consultoría 119 de 2022, argumentando lo siguiente: *“(…) De manera atenta, en mi calidad de Supervisora del Contrato de Consultoría #119 de 2022, remito la solicitud de modificación del contrato indicado, por cuanto mediante radicado IPSE No. 20221330062992, del 14 de septiembre de 2022, la firma Racionalizar SAS, solicitó prórroga del contrato en los siguientes términos: “(…) El desarrollo de la construcción de las funciones de las dependencias y de los grupos internos de trabajo ha sido*



MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 119 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL IPSE Y RACIONALIZAR S.A.S

ampliamente participativo, y aunque se dieron tiempos definidos, no en todos los casos fue posible cumplir oportunamente, lo que requiere que se tenga el tiempo necesario para la revisión final. En el tema de la planta de personal, su construcción ha requerido una revisión por cada una de las dependencias a fin de verificar las necesidades de talento humano, puesto que el costo calculado supera el criterio de costo cero para la globalidad de la reforma. Ello implica hacer un ejercicio de revisión más detallado con la supervisión a fin de definir el alcance que se dará a la reforma en este aspecto. El manual de funciones y competencias laborales tendrá ajustes a la luz del tema anterior, lo que requiere contar con el tiempo necesario para esa actividad. Por estas razones, solicitamos la prórroga se hace por 30 días calendario a partir de la fecha de terminación prevista del contrato. (...)", y formato de novedades y/o modificaciones contractuales de 29 de septiembre de 2022, en el cual indica lo siguiente: "(...) En atención a la solicitud remitida por la firma Racionalizar, se ha considerado viable conceder la prórroga, con el fin de dar cabal cumplimiento tanto en oportunidad como en calidad de los productos derivados de las obligaciones específicas del Contrato de Consultoría No.119-2022. Esta prórroga se concederá mediante modificación al contrato, hasta por treinta (30) días, es decir hasta el día 1 de noviembre de 2022, para que, de esta manera las revisiones que se deban hacer por parte de la entidad y el contratista, se realicen en un tiempo prudente, conforme a lo solicitado en su comunicado. De igual manera, se procede a modificar parcialmente la "Cláusula 4 Valor del contrato y forma de pago" (...)"

6.) Que en atención a la solicitud efectuada por el Supervisor del Contrato de Consultoría 119 de 2022, el Grupo de Gestión Contractual procede a la elaboración la presente modificación en los términos indicados.

7.) Que, en mérito de lo anterior y con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración", el Grupo de Gestión Contractual, elabora la presente modificación. Por lo anterior, las partes acuerdan modificar el Contrato de Consultoría 119 de 2022, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría 119 de 2022, hasta el día **1 de noviembre de 2022**.

Por lo anterior se modifica la **Cláusula 6 - Plazo** la cual quedará así:

"El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta el 1 de noviembre de 2022 inclusive, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente la "Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago", del Contrato de Consultoría 119 de 2022 en el sentido de modificar la forma de pago, la cual quedará así:

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 119 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL IPSE Y RACIONALIZAR S.A.S

“Cláusula 4 Valor del contrato y forma de pago:

(...).

El IPSE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

(...)

Un (2) segundo pago equivalente al 20%, que será realizado contra entrega de la propuesta de estructura interna, mapa de operación por procesos y proyecto de resolución para la creación de grupos Internos de trabajo con sus respectivas funciones y designación de coordinadores.

Un (3) tercer pago, equivalente al 30% del valor de contrato, contra el recibo a satisfacción de los documentos preliminares de: análisis de funciones, perfiles y cargas de trabajo, propuesta de planta de personal y manual de funciones y competencias laborales.

Un (4) cuarto pago, equivalente al 17%, se realizará frente a la aprobación por parte de la supervisión del contrato de las versiones finales de los siguientes documentos: i) Estudio Técnico consolidado para entrega a DAFP; ii) Instrumento consolidado de Cargas de Trabajo que incluya todas las dependencias del IPSE, iii) Proyectos de Decreto (Estructura Interna y Planta de Personal) y sus correspondientes memorias justificativas; iv) Proyecto de Resolución de Grupos Internos de Trabajo y v) Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Y un (5) quinto pago por el 3% del valor del contrato, una vez se cuente con las correspondientes memorias justificativas y la respuesta con el ajuste de las observaciones formuladas por todas las entidades involucradas en el proceso de Rediseño Institucional hasta la firma del Decreto.

(...).”

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes declaran y aceptan que la presente modificación no genera erogación presupuestal adicional alguna para las partes.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías de acuerdo a la presente modificación y de conformidad a la “**CLÁUSULA 16).**” del Contrato de Consultoría 119 de 2022. El Grupo de Gestión Contractual del IPSE, verificará que las garantías estén conforme a las condiciones del contrato y procederá a su aprobación correspondiente. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA, correrán única y exclusivamente a su cargo.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de esta modificación y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos aquellos que tenga relación directa con su ejecución y que forman parte del expediente contractual.



MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 119 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL IPSE Y RACIONALIZAR S.A.S

CLÁUSULA SEXTA - Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría 119 de 2022, que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes y en los términos establecidos inicialmente.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del Contrato de Consultoría 119 de 2022, se perfecciona con la firma de las partes .

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el día 30 de septiembre de 2022.

ILIA MARINA
OBANDO DE
TORRES

Firmado digitalmente por
ILIA MARINA
OBANDO DE
TORRES

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES
Secretaria General - IPSE

PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
Representante Legal de RACIONALIZAR S.A.S.

Proyectó: Javier Alejandro López – Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Andrés Corredor Ávila – Coordinador Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Dayssi Orozco Tarquino – Profesional Jurídica Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Juliana Carolina Pérez Castro- Jefe Oficina Asesora Jurídica.